



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO – TIPO PARA LA ADJUDICACIÓN, APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

La Ley de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y Seguridad. En lo no previsto en ella se aplicarán las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público

Tipología: SERVICIOS 100% - **Procedimiento:** BASADOS EN ACUERDOS MARCOS

I. EXPEDIENTE.

Número de expediente	2024/ETSAE0906/00002317
Número de contrato ⁱ	2024_JMALE_000000220
Denominación	BAM Fase Arranque 8x8

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

1. Poder Adjudicador (órgano de contratación):

Denominación legal del órgano de contratación	Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico
NIF del órgano de contratación	S2800811H
Facultades de contratación y de gasto	
Dirección fiscal	
Dirección electrónica	jaemale@mde.es
Nombre y apellidos del Titular	D. FRANCISCO JAVIER ECHEVERRÍA JIMENEZ
Cargo/Capacidad en la que actúa:	EL JEFE DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO

2. Contratista:

Denominación legal del operador económico	TESS_DEFENCE SA
Número de identificación fiscal (NIF)	A01670058
Domicilio Social	
Representación	
Nombre y apellidos	Dña. Maria del Pilar Garcia Santos
Cargo/Capacidad en la que actúa ¹	Directora Financiera y Respresentante
Dirección electrónica	pilar.garcia@tess-defence.es
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...)	
Poder notarial	
Nombre y apellidos del notario	Dña. Maria Heredero Caballeria
Número de protocolo de la escritura	2207

¹ Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido revocado.



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

1. Antecedentes administrativos:

Aprobación del proyecto de ejecución de la prestación	
Orden de inicio/Orden de proceder	22/07/2024
Aprobación compromiso del gasto	
Fecha fiscalización	01/10/2024
Importe	2.359.691,91

2. Crédito presupuestario:

Ejercicio	Operación	Aplicación	Proyecto	Fecha	Importe
2024	00159224310072569	03660 122N1	202214003000300	23/07/2024	302.691,91
2025	00159224330003352	03660 122N1	202214003000300	21/08/2024	2.057.000,00

Al tramitarse el presente expediente en el ejercicio presupuestario anterior a aquel en que va a tener lugar su ejecución, (de conformidad con lo estipulado en el artículo 117.2 de la LCSP), la adjudicación y el contrato quedarán en suspenso hasta que al expediente sea incorporado el pertinente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio presupuestario.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se registrá por las siguientes:



IV. CLÁUSULAS.

Cláusula 1. APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Tipo de contrato	SERVICIOS 100%
Objeto del contrato	BAM Fase Arranque 8x8
Título del Proyecto	
Detalle de la oferta adjudicataria:	[se detallan en el anexo adjunto]
Lote	
Expediente	2024/ETSAE0906/00002317
Importe adjudicación sin impuesto	1.950.158,60
Impuesto	409.533,31
Importe adjudicación con impuestos	2.359.691,91
Oferta del contratista	Adjuntar como anexo oferta completa
Cantidades	

Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

- 1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2º El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el proyecto de fabricación aprobado por la Administración.
- 3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
- 4º El presente documento administrativo de formalización del contrato.
- 5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, y todo su contenido, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO.

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista	2.359.691,91
Precio sin impuestos	1.950.158,60
Importe impuestos ⁱⁱ	409.533,31
Anualidad	2025

El precio se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP

Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Plazo de ejecución o fechas estimadas para el comienzo y finalización de su ejecución.	30/11/2025
Programas de trabajo	De acuerdo con PCAP o PPT

De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el presente contrato podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Lugar de entrega	PCMVR 2
------------------	---------

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los contratos de suministro de fabricación el órgano de contratación realizará la vigilancia del proceso de fabricación conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Así mismo, en el supuesto de que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares que el presente contrato está sujeto a Aseguramiento Oficial de la Calidad, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares

En el supuesto que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se contemplen artículos de repuestos, equipos, sistemas o combinación de los mismos para los que proceda su catalogación, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente contrato está sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

El Responsable de Contrato es el Coronel Ingeniero Jefe de la OTACV, D. Antonio Molina Chamorro

Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares



Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares

El presente contrato ha sido clasificado con el grado de: RESERVADO/CONFIDENCIAL. Con objeto de cumplimentar los apartados 2.3, g), k) y q) de la Norma cuarta de la Instrucción 52/2013, de 17 de junio, del Secretario de Estado, por la que se aprueban las Normas de Seguridad de la Información del Ministerio de Defensa en poder de las empresas, se les solicitará la remisión, lo antes posible, del documento Comunicación del Contrato Clasificado, a través del SLPMP de esta JAEMALE. Para ello, el Jefe de Seguridad de la empresa deberá ponerse en contacto con esta Jefatura, vía correo electrónico (jaemale@mde.es) para realizar dicho trámite reglamentario, antes de las 72 horas posteriores a la firma de esta resolución (PROCEDE O NO PROCEDE)

Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista se compromete a realizar la entrega al Ministerio de Defensa de los suministros especificados anteriormente, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta tanto las cláusulas administrativas, como las prescripciones técnicas, las que se consideran a todos los efectos parte integrante del presente contrato, de lo que deja constancia en este acto mediante su conformidad.

2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

Cláusula 10. GARANTÍAS.

El plazo de garantía es de **TRES (3) AÑOS** y comenzará a partir del día siguiente a la/s recepción/recepciones de conformidad, según la Cláusula 56 del PCAP.

Por ello, para responder al cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la administración, una garantía definitiva por importe 97.507,93 €, correspondiente al 5,00 % del importe neto –sin IVA– de la adjudicación, la cual está a disposición del órgano de contratación, JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos número, 2024 00373 O 0053220, de fecha 24/07/2024.



La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación supletoria.

ⁱ El contrato debe incorporar un número identificativo, independiente del número de expediente.

ⁱⁱ En el caso de contratos exentos de impuestos, especificar "exentos de impuestos".

Por el Estado
EL JEFE DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO
DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO

El Empresario,

